



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 48 -2025-PRONIS

Lima, 15 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 13-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 07 de abril de 2025, el Informe N° 5-MINSA/PRONIS-UO/AFLH emitido el 27 de marzo de 2025, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 887-2025-MINSA-PRONIS/UPPM emitido el 09 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 5-MINSA/PRONIS-UO/AFLH de fecha 27 de marzo de 2025, el Ing. Adrián Francisco Linares Heredia solicita al Ing. Alberto Evans Majo Marrufo, jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras, la solicitud de requerimiento de reembolso de viáticos por el día 22.03.2025 por comisión de servicios por visita técnica a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Celendín del distrito de Celendín – provincia de Celendín – departamento de Cajamarca-CUI 2534855", debido a que inicialmente su vuelo de retorno estaba programado para el día 21.03.2025; sin embargo la aerolínea LATAM AIRLINES canceló su vuelo de retorno a Lima hasta el día siguiente, aduciendo problemas climáticos, también se adjunta la reprogramación de dicho vuelo cancelado, por lo cual tuvo que cubrir dichos gastos de viáticos por alimentación,



hospedaje y movilidad por 1 día más imprevisto, por lo que tuvo que cubrir dichos gastos con su propio peculio por lo cual está solicitando el reembolso respectivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 07 de abril de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Ing. Adrián Francisco Linares Heredia, se realizaron los gastos por la comisión de servicio en la ciudad de Cajamarca el día 22 de marzo de 2025 encontrándose conforme; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 887-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1388 por el monto de S/ 219.00 (Doscientos Diecinueve con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, con el visto bueno de la Sub Unidad de Contabilidad en el presente Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Adrián Francisco Linares Heredia, por el importe de S/ 219.00 (Doscientos Diecinueve con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	148	RO	219.00
TOTAL S/				219.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS